



OBSERVATORIO VASCO DE DERECHO LOCAL

(31 Mayo, 2024)

PROYECTOS NORMATIVOS

Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada con fecha de 22 de marzo de 2024, acordó encomendar Dictamen por el procedimiento de urgencia, conforme a los artículos 109 y 93 del Reglamento, a la Comisión de Justicia. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 4 de abril de 2024.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-17-1.PDF#page=1

- Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada con fecha de 22 de marzo de 2024, acordó encomendar Dictamen por el procedimiento de urgencia, conforme a los artículos 109 y 93 del Reglamento, a la Comisión de Justicia. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 4 de abril de 2024.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-16-1.PDF#page=1



- Proyecto de Ley básica de bomberos forestales.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada con fecha de 12 de marzo de 2024, acordó encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 5 de abril de 2024.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-15-1.PDF#page=1

- Proyecto de Ley básica de agentes forestales y medioambientales.

La Mesa de la Cámara en su reunión celebrada con fecha de 12 de marzo de 2024, acordó encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo de enmiendas, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 5 de abril de 2024.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-14-1.PDF#page=1

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- **Recurso de inconstitucionalidad n.º 1278-2024, contra los artículos 2, letras c), d), e), f), g), h), i), j), m), n), o), p), q), r) y s); 12; 15, apartados 1 d) y 4; 16; 17; 18, apartados 1, 4, 5 y 6; 23; 24; 27, apartados 1, párrafo tercero, 2 y 3; 28 y 29; disposición transitoria primera, párrafo segundo; disposición transitoria segunda y disposición final séptima, apartado 1, de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. (BOE de 12 de abril de 2024)**

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril de 2024, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1278-2024, promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, contra los artículos 2, letras c), d), e), f), g), h), i), j), m), n), o), p), q), r) y s); 12; 15, apartados 1 d) y 4; 16; 17; 18, apartados 1, 4, 5 y 6; 23; 24; 27, apartados 1, párrafo tercero, 2 y 3; 28 y 29; disposición transitoria primera, párrafo segundo; disposición transitoria segunda y disposición final séptima, apartado 1, de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/12/pdfs/BOE-A-2024-7201.pdf>



- Recurso de inconstitucionalidad n.º 1306-2024, contra los artículos 3; 11.2; 16; 18.2, 3 y 4; 19.2 y 3; 27.3; disposición adicional tercera; disposición transitoria segunda.1; disposición transitoria tercera; disposición final quinta, y disposición final séptima de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. (BOE de 12 de abril de 2024)

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril de 2024, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1306-2024, promovido por la Xunta de Galicia, contra los artículos 3; 11.2; 16; 18.2, 3 y 4; 19.2 y 3; 27.3; disposición adicional tercera; disposición transitoria segunda.1; disposición transitoria tercera; disposición final quinta, y disposición final séptima de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/12/pdfs/BOE-A-2024-7202.pdf>

- Impugnación de disposiciones autonómicas (título V LOTC) número 2159-2024, en relación con el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña, de 20 de febrero de 2024, que admite a trámite una iniciativa legislativa popular denominada "Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña". (BOE de 12 de abril de 2024)

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de abril de 2024, ha acordado admitir a trámite la impugnación de disposiciones autonómicas (título V LOTC) número 2159-2024, promovida por el Gobierno de la nación, frente al Parlamento de Cataluña, en relación con el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 20 de febrero de 2024 (publicado en el «Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña» núm. 771, de 22 de febrero de 2024), que admite a trámite una iniciativa legislativa popular denominada «Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña». Y se hace constar que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la resolución impugnada desde el día 27 de marzo de 2024, fecha de interposición de la impugnación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/12/pdfs/BOE-A-2024-7203.pdf>

- Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo. (BOE de 16 de abril de 2024)

Mediante Real Decreto se convocan elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el domingo día 9 de junio de 2024.



El número de diputados y diputadas al Parlamento Europeo será de 61, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 3 de la Decisión (UE) 2023/2061 del Consejo Europeo, de 22 de septiembre de 2023, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/16/pdfs/BOE-A-2024-7479.pdf>

- Real Decreto 366/2024, de 9 de abril, de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros). (BOE de 19 de abril de 2024)

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, el Acuerdo de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros), que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/19/pdfs/BOE-A-2024-7805.pdf>

- Real Decreto 367/2024, de 9 de abril, de ampliación de los servicios del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2768/1980, de 26 de septiembre, en materia de Sanidad, Servicios y Asistencia Sociales (fase de autonomía del sistema de protección internacional). (BOE de 19 de abril de 2024)

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, el Acuerdo de ampliación de los servicios del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2768/1980, de 26 de septiembre, en materia de Sanidad, Servicios y Asistencia Sociales (fase de autonomía del sistema de protección internacional), que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/19/pdfs/BOE-A-2024-7806.pdf>



- Real Decreto 368/2024, de 9 de abril, de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones de la Administración del Estado correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, el Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones de la Administración del Estado correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías, que se eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/19/pdfs/BOE-A-2024-7807.pdf>

- Recurso de inconstitucionalidad n.º 1863-2024, contra el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. (BOE de 27 de abril de 2024)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/27/pdfs/BOE-A-2024-8474.pdf>

- Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. (BOE de 30 de abril de 2024)

La presente orden tiene por objeto adaptar los procedimientos de provisión de libre designación al nombramiento del personal directivo público, de acuerdo con el artículo 125.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/30/pdfs/BOE-A-2024-8609.pdf>



- Orden TDF/380/2024, de 26 de abril, sobre planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración del Estado. (BOE de 30 de abril de 2024)

El objeto de esta orden es dictar normas y directrices para la elaboración de planes e instrumentos de planificación estratégica de recursos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Asimismo, esta orden tiene por objeto delimitar las actuaciones de la Secretaría de Estado de Función Pública en relación con la planificación estratégica de los recursos humanos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/30/pdfs/BOE-A-2024-8610.pdf>

- Real Decreto 443/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad de redes y servicios 5G. (BOE de 1 de mayo de 2024)

El Esquema Nacional de Seguridad de las redes y servicios 5G (en adelante, ENS5G) se aprueba en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación, en particular, en aplicación de su capítulo IV.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/01/pdfs/BOE-A-2024-8715.pdf>

- Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOEE de 10 de mayo de 2024)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/10/pdfs/BOE-A-2024-9394.pdf>



Artículos/Estudios doctrinales

- **LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**, Ricardo RIVERO ORTEGA (publicado en la revista digital CEMCI, enero a marzo de 2024)

<https://revista.cemci.org/numero-61/pdf/tribuna-3-la-gestion-de-los-fondos-europeos-de-recuperacion-en-el-ambito-local.pdf>

- **PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, Nuria BOLAÑOS MARQUEZ (publicado en la revista digital CEMCI, enero a marzo de 2024)

<https://revista.cemci.org/numero-61/pdf/tribuna-1-planificacion-gestion-y--evaluacion-de--politicas-publicas.pdf>

- **LA INTEROPERABILIDAD COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, M^a Ángeles GONZÁLEZ BUSTOS (publicado en la revista digital CEMCI, enero a marzo de 2024)

<https://revista.cemci.org/numero-61/pdf/tribuna-2-la-interoperabilidad-como-instrumento-estrategico-de-la-administracion-electronica.pdf>

- **Solicitud de permanencia en el servicio activo tras alcanzar la edad de jubilación. Sentido positivo del silencio administrativo. Sentencia del Tribunal Supremo 1638/2023**, Miryam Quintanilla Navarro (publicado en el blog Acento Local, 19 de abril de 2024)

<https://www.gobiernolocal.org/acento-local/solicitud-de-permanencia-en-el-servicio-activo-tras-alcanzar-la-edad-de-jubilacion-sentido-positivo-del-silencio-administrativo-sentencia-del-tribunal-supremo-1638-2023/>

- **La complejidad del procedimiento de elaboración de ordenanzas: la anulación de la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Madrid**, Cayetano Prieto Romero (publicado en el blog Acento Local, 24 de abril de 2024)

<https://www.gobiernolocal.org/acento-local/la-complejidad-del-procedimiento-de-elaboracion-de-ordenanzas-la-anulacion-de-la-ordenanza-de-terrazas-del-ayuntamiento-de-madrid/>

- **Retos para el IBI: el sistema de valoración y la racionalización de los beneficios fiscales**, José María Utande San Juan (publicado en el blog Acento Local, 8 de mayo de 2024)

<https://www.gobiernolocal.org/acento-local/retos-para-el-ibi-el-sistema-de-valoracion-y-la-racionalizacion-de-los-beneficios-fiscales/>



Sobre la Ley de Contratos Sector Público

- ***Acerca de la integración de solvencia por medios externos en la contratación pública***, M.^a Elena López de Ayala Casado (publicado en el blog Acento Local, 30 de abril de 2024)

<https://www.gobiernolocal.org/acento-local/acerca-de-la-integracion-de-solvencia-por-medios-externos-en-la-contratacion-publica/>

- ***Diez años de la directiva de concesiones***, Eugenia López Mora (publicado en el blog ObCP, 15 de abril de 2024)

<https://www.obcp.es/opiniones/diez-anos-de-la-directiva-de-concesiones>

- ***El nuevo decreto reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones en República Dominicana: otra innovación hacia las compras públicas inteligentes***, José Ignacio Hernández G. (publicado en el blog ObCP, 22 de abril de 2024)

<https://www.obcp.es/opiniones/el-nuevo-decreto-reglamentario-de-la-ley-de-compras-y-contrataciones-en-republica>

- ***Transparencia en Los Contratos Públicos***, Juan Martínez Martínez (publicado en el blog ObCP, 29 de abril de 2024)

<https://www.obcp.es/opiniones/transparencia-en-los-contratos-publicos>

- ***La definición de la onerosidad en los contratos públicos: entre Aristóteles y Marx***, Carlos Alberto Amoedo Souto (publicado en el blog ObCP, 6 de mayo de 2024)

<https://www.obcp.es/opiniones/la-definicion-de-la-onerosidad-en-los-contratos-publicos-entre-aristoteles-y-marx>



Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC)

- Resolución 044/2024, del 06/03/2024. Prestación del servicio para la infancia y el servicio para la adolescencia de Villabona.

Resumen de la resolución: Adjudicación. Objeto social: interpretación en sentido amplio, irrelevancia a estos efectos de los códigos CNAE. Solvencia: solvencia económica basada en el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, cuantas anuales depositadas en el Registro Mercantil, cifras concretadas mediante certificados de buena ejecución; solvencia técnica (servicios similares) correctamente acreditada.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/44_2024/es_def/adjuntos/Resolucion44_2024.pdf

- Resolución 045/2024, del 07/03/2024. Asesoramiento jurídico especializado en el ámbito inmobiliario relacionado con el desarrollo, gestión y puesta en marcha de proyectos de ámbito del desarrollo económico y la utilización del espacio urbano de Zorrotzaurre y Punta de Zorroza.

Resumen de la resolución: Adjudicación. Motivación y discrecionalidad técnica; doctrina general; correcto ejercicio de la discrecionalidad, el recurrente pretende sustituir el juicio imparcial y experto del informe técnico por el suyo propio, la discrecionalidad técnica comprende también la facultad de seleccionar el material valorado y la apreciación de las ventajas de cada oferta, no consta arbitrariedad o desigualdad en la valoración.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/45_2024/es_def/adjuntos/Resolucion45_2024.pdf

- Resolución 048/2024, del 15/03/2024. Suministro de contenedores de carga lateral para la fracción orgánica y sistema de control de acceso mediante cierre electrónico en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU

Resumen de la resolución: Pliegos. Procedimiento concluso por pérdida sobrevenida del objeto del recurso (desistimiento del procedimiento de adjudicación por el poder adjudicador).

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/48_2024/es_def/adjuntos/Resolucion48_2024.pdf



- Resolución 052/2024, del 22/03/2024. Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

Resumen de la resolución: Adjudicación. Conflicto de intereses; conflicto de intereses que afecta a la preparación del expediente y al procedimiento de adjudicación del contrato, quien alega el conflicto de intereses debe por lo menos presentar elementos objetivos para que el poder adjudicador los verifique, el recurso se basa en suposiciones y no se identifica ningún indicio de participación de la persona en conflicto en la preparación del expediente o en el procedimiento de adjudicación, no basta con alegar que el tratamiento discriminatorio en contra de la oferta de la recurrente y a favor del licitador incurso en el conflicto es demostrativo de la influencia de este último; conflicto de intereses en la ejecución del contrato, supuesto especial de falta de solvencia técnica, persona vinculada al licitador que tiene o puede tener influencia sobre el control o la vigilancia que el poder adjudicador ejerce sobre la ejecución contractual. Efectos de la Resolución: exclusión del licitador incurso en el conflicto de intereses, el conflicto radica en el mismo contenido de la oferta (inalterable en un procedimiento abierto), la apreciación del motivo basado en el conflicto de intereses supone la exclusión de la oferta del adjudicatario y la retroacción de actuaciones, no es necesario analizar el resto de los motivos de impugnación.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/52_2024/es_def/adjuntos/Resolucion52_2024.pdf

- Resolución 053/2024, del 22/03/2024. Servicio de gestión, limpieza, mantenimiento y operación de la red de saneamiento municipal y, el control y seguimiento de la estabilidad de los taludes y terraplenes de las laderas y escorrentías situadas en el subsuelo.

Resumen de la resolución: Adjudicación. Acceso al expediente en vía de recurso; el recurrente ha dispuesto de información suficiente para articular un recurso, facilitar la información de justificación de la baja anormal supondría acceder al proceso interno de elaboración de la proposición. Exclusión: no hay causa de exclusión. Oferta anormal: el procedimiento de verificación de la anomalía ha sido correcto, no hay un plazo determinado para que para presentar la justificación de la viabilidad de la oferta, la LCSP habla solo de "plazo suficiente", complejidad técnica del contrato y carácter contradictorio del procedimiento, no es necesario que los mecanismos de vigilancia de la ejecución del contrato por el operador inicialmente sospechoso se introduzcan en la Resolución de adjudicación, denuncia de mera legalidad; doctrina general sobre las ofertas anormales; la aceptación de la justificación de la baja es suficiente, discrecionalidad técnica, asunción de informe técnico, no es preceptivo que junto a cada explicación se incorpore el correspondiente ahorro de costes, justificación con base en la solvencia del licitador, los pliegos no exigen clasificación obligatoria. Motivación y discrecionalidad en la aplicación de los criterios



de adjudicación sujetos a juicio de valor: doctrina general; evaluación correcta. Prueba. no se accede a la prueba propuesta porque no hay controversia sobre hechos sino sobre cuestiones jurídicas.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/53_2024/es_def/adjuntos/Resolucion53_2024.pdf

- Resolución 054/2024, del 22/03/2024. Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, parques, zonas ajardinadas, arbustos y setos, jardineras, siega de caminos y arbolado

Resumen de la resolución: Adjudicación. Criterio de adjudicación sujeto a fórmula: oferta a 0 euros, la fórmula no fue impugnada en su momento, el precio "0" está permitido por los pliegos y aporta la mayor ventaja posible en un criterio de adjudicación que mide el precio, la fórmula es aplicable y no supone la obtención de resultados matemáticamente indeterminados, no hay margen de apreciación en los criterios sujetos a fórmula, no es reprochable que los licitadores presenten ofertas para optimizar la fórmula, corresponde al poder adjudicador prever el efecto de la fórmula porque no cabe después interpretarlas.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/54_2024/es_def/adjuntos/Resolucion54_2024.pdf

- Resolución 064/2024, del 04/04/2024. Suministro en régimen de propiedad de vehículos con destino a la Policía municipal de Bilbao

Resumen de la resolución: Adjudicación. Motivación y discrecionalidad: doctrina general; se han respetado los límites que constriñen el ejercicio de la discrecionalidad técnica. Subsanación y aclaraciones: doctrina general; documento inadecuado desde el punto de vista probatorio para acreditar un criterio de adjudicación, la subsanación supondría reelaborar la proposición, la correcta presentación de la oferta compete solo al licitador.

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/64_2024/es_def/adjuntos/Resolucion64_2024.pdf



- Resolución 065/2024, del 04/04/2024. Suministro en régimen de propiedad de vehículos con destino a la Policía municipal de Bilbao

Resumen de la resolución: Adjudicación. Legitimación activa del licitador excluido sin carácter firme, no la tiene si de la hipotética estimación de la pretensión no se deriva beneficio tangible alguno (cancelación del procedimiento o declaración de desierto).

https://www.contratacion.euskadi.eus/contenidos/resolucion_oarc/65_2024/es_def/adjuntos/Resolucion65_2024.pdf

Tribunal de Cuentas

- Resolución de 29 de abril de 2024, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 25 de abril de 2024, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024. (BOE de 3 de mayo de 2024)

El próximo 9 de junio de 2024 está prevista la celebración de elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, cuyo artículo 6 indica que las elecciones se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y por su normativa de desarrollo.

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2024, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2023 incorpora, dentro del apartado correspondiente a fiscalizaciones a realizar en cumplimiento de un mandato legal, la Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

Asimismo, el Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), ha aprobado las Directrices Técnicas a las que ha de sujetarse el correspondiente procedimiento de fiscalización.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/03/pdfs/BOE-A-2024-8900.pdf>



Agencia Española de Protección de Datos

- Expediente Nº: EXP20230791. RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PAGO VOLUNTARIO.

La Agencia concluye: Que el origen de la información haya sido la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Jódar no es óbice para eximir a la parte reclamada de su responsabilidad, porque lo que es objeto del presente procedimiento sancionador es el tratamiento de que es responsable la parte reclamada, como es la difusión del dato personal de los NIF de las personas firmantes del documento publicado en la página web “jodaractualidad.com”.

En definitiva, antes de publicar el documento en la web la parte reclamada tendría que haber quitado el Código Seguro de Verificación (CSV) y utilizar medios para que no se pudiera ver el NIF.

De conformidad con las evidencias de las que se dispone en este momento procesal y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, se estima que la conducta de la parte reclamada podría vulnerar el artículo 5.1 c) del RGPD pudiendo ser constitutiva de la infracción tipificada en el artículo 83.5 a) del citado Reglamento 2016/679.

<https://www.aepd.es/documento/ps-00099-2024.pdf>

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Normativa europea

- Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital. (DOUE de 30 de abril de 2024)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=cellar:459993a1-068e-11ef-a251-01aa75ed71a1>



- Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo. (DOUE de 30 de abril de 2024)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=cellar:bc52f2ef-068e-11ef-a251-01aa75ed71a1>

- Reglamento Delegado (UE) 2024/1261 de la Comisión, de 11 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo. (DOUE de 5 de mayo de 2024)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=cellar:266c5b4a-0cd4-11ef-a251-01aa75ed71a1>

- Reglamento Delegado (UE) 2024/1232 de la Comisión, de 5 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las evaluaciones del estado de aplicación de los planes nacionales de prevención, preparación y respuesta y su relación con el plan de prevención, preparación y respuesta de la Unión. (DOUE de 6 de mayo de 2024)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=cellar:3c5f5d06-0cd3-11ef-a251-01aa75ed71a1>

Legislación Estatal

No ha habido actividad legislativa alguna durante el último periodo.



Comunidad Autónoma de Euskadi

- DECRETO 42/2024, de 16 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco de ampliación de los servicios del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2768/1980, de 26 de septiembre, en materia de sanidad, servicios y asistencia sociales (fase de autonomía del sistema de protección internacional). (BOPV de 19 de abril de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401886a.pdf>

- DECRETO 43/2024, de 16 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) de las funciones de la Administración del Estado correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías. (BOPV de 19 de abril de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401887a.pdf>

- DECRETO 44/2024, de 16 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros). (BOPV de 19 de abril de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401888a.pdf>

- RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, del Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2024, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV de 30 de abril de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2402031a.pdf>



- DECRETO 49/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025. (BOPV de 8 de mayo de 2024)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402159a.pdf>

Territorio Histórico de Álava

No ha habido actividad normativa en el último periodo.

Territorio Histórico de Bizkaia

No ha habido actividad normativa en el último periodo.

Territorio Histórico de Gipuzkoa

- Orden Foral 185/2024, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden Foral 1116/2008, de 18 de diciembre, por la que se establece el procedimiento para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito. (BOG de 29 de abril de 2024)

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2024/04/29/c2402991.pdf>

Comunidad Foral de Navarra

- DECRETO FORAL 36/2024, de 17 de abril, de Eventos Públicos y Sostenibilidad. (BON de 3 de mayo de 2024)

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/91/0>



LEGISLACIÓN RELATIVA AL ÁMBITO LOCAL DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 20 de marzo de 2024, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de inclusión del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el régimen de organización de los municipios e gran población (BOJA 3/4/2024)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/64/BOJA24-064-00001-42521-01_00299459.pdf

Comunidad Autónoma de Aragón

- ORDEN DDJ/314/2024, de 22 de marzo, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial de municipios y comarcas regulado en la Ley 3/2022, de 6 de octubre, de información geográfica de Aragón (BOA 9/4/2024)

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1325578760707>

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- Ley 2/2024, de 11 de abril, de creación del Registro de Transparencia y Control del Patrimonio y de las Actividades de los Cargos Públicos de las Illes Balears. (BOE de 26 de abril de 2024)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/26/pdfs/BOE-A-2024-8369.pdf>

Comunidad Autónoma de Castilla y León

- Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (BOE de 2 de mayo de 2024)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/02/pdfs/BOE-A-2024-8834.pdf>



Comunidad Autónoma de Catalunya

- RESOLUCIÓN JUS/1053/2024, de 28 de marzo, por la que se aprueba el abono, a los ayuntamientos de los municipios de Cataluña donde hay juzgado de paz, de los importes establecidos en el artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, para el funcionamiento de estos órganos judiciales durante el año 2024 (BOC 4/4/2024)

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9135/2021330.pdf>

- DECRETO LEY 6/2024, de 24 de abril, de medidas urgentes en materia de vivienda. (DOGC de 25 de abril de 2024)

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9150/2025180.pdf>

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Ley 2/2024, de 12 de abril, para la aplicación al municipio de Badajoz del régimen de organización de municipios de gran población. (BOE de 26 de abril de 2024)

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/26/pdfs/BOE-A-2024-8368.pdf>

Comunidad Autónoma de La Rioja

- Resolución 283/2024, de 17 de abril, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación para el periodo 2023-2025 (BOR 19/4/2024)

https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=29169397-1-PDF-561001



JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- Sentencia de 18 de enero de 2024. Sala Primera. Asunto n.º C-631/22.

El Tribunal de Justicia (Sala Primera) declara: El artículo 5 de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, interpretado a la luz de los artículos 21 y 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de los artículos 2 y 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y aprobada en nombre de la Comunidad Europea mediante la Decisión 2010/48/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que establece que el empresario puede poner fin al contrato de trabajo por hallarse el trabajador en situación de incapacidad permanente para ejecutar las tareas que le incumben en virtud de dicho contrato debido a una discapacidad sobrevenida durante la relación laboral, sin que el empresario esté obligado, con carácter previo, a prever o mantener ajustes razonables.

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=283395&pageIndex=0&doclang=ES&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=3826808>

Tribunal Constitucional

- NOTA INFORMATIVA Nº 44/2024. EL PLENO DEL TC DECLARA INCONSTITUCIONAL Y NULO UN PRECEPTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, QUE MODIFICA LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha estimado, por mayoría, el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra la disposición final primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esa disposición estableció que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, todas las facultades previstas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local respecto de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional serán asumidas en los términos que establezca la normativa autonómica, incluyendo entre las mismas la facultad de selección, la aprobación de la oferta pública de empleo para cubrir las vacantes existentes de las



plazas correspondientes a las mismas en su territorio, la convocatoria exclusiva para este de los procesos de provisión para las plazas vacantes, la facultad de nombramiento del personal funcionario en dichos procesos de provisión, la asignación del primer destino y las situaciones administrativas.

<https://www.cosital.es/images/nota-informativa-44-2024.pdf>

- Sentencia 49/2024, de 8 de abril.

Promovido por don Mohamed El Bachiri en relación con las resoluciones dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y un juzgado del mismo orden jurisdiccional de Valencia, que desestimaron su impugnación de la resolución administrativa sancionadora que acordó su expulsión del territorio nacional.

Vulneración del derecho a la legalidad sancionadora: STC 47/2023 (aplicación irrazonable de la norma sancionadora que, anteponiendo la expulsión a la multa, infringió la garantía material del derecho).

https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30138#complete_resolucion

- Sentencia 59/2024, de 8 de abril.

Promovido por doña J.E.A., respecto del auto dictado por la Audiencia Provincial de Vizcaya que acordó la administración de la vacuna frente a la covid-19.

Supuesta vulneración de los derechos a la integridad física y a la tutela judicial efectiva: STC 148/2023 [resoluciones judiciales que realizaron una ponderación adecuada de los intereses de una persona menor de edad (STC 38/2023)].

<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30145>



- Sentencia 61/2024, de 9 de abril.

Promovido por don Alí Aarrass respecto de las resoluciones dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración de justicia.

Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción), en relación con el derecho a no ser sometido a torturas ni tratos inhumanos o degradantes: denegación de un pronunciamiento sobre el fondo fundada en el ejercicio de una acción inadecuada y en la consideración de que los dictámenes emitidos por los comités de Naciones Unidas no constituyen títulos ejecutivos que generen automáticamente el derecho a una indemnización. Voto particular.

<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30147>

- Sentencia 62/2024, de 10 de abril.

Promovido por don Joaquim Torra i Pla en relación con el auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que denegó la suspensión de la apreciación de una causa sobrevenida de inelegibilidad y la consiguiente pérdida de la credencial como diputado electo del Parlamento de Cataluña.

Alegada vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva (tutela cautelar y resolución fundada en Derecho), de participación y representación política y a la presunción de inocencia, en conexión con las libertades de pensamiento, expresión y reunión: extinción del proceso de amparo por pérdida sobrevenida de objeto.

<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30150>

- Sentencia 63/2024, de 10 de abril.

Planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con diversos preceptos de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Derechos de igualdad y libertad sindical: inadmisión parcial de la cuestión de inconstitucionalidad; trato diferencial entre los sindicatos basado en la mayor representatividad o la representatividad en el ámbito de actuación correspondiente que resulta objetivo y razonable.

<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30148#ficha-tecnica>



- Sentencia 65/2024, de 11 de abril.

Interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con los apartados 2 y 65 del artículo único de la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Competencias en materia de contratación pública: extinción parcial del proceso de inconstitucionalidad; nulidad del precepto foral que, desconociendo el carácter básico de la determinación de los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público, extiende esta condición a servicios jurídicos distintos de los mencionados por el legislador estatal.

https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/eu/Resolucion/Show/30151#complete_resolucion

Tribunal Supremo

- (Roj: STS 3576/2022) Sentencia del Tribunal Supremo 1260/2022, de 6 de octubre de 2022. Sala de lo Contencioso.

La Sala concluye que, es la fecha de la notificación de esa resolución expresa la que debe computarse como día final a los efectos de la caducidad.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a77594aa9bce75dba0a8778d75e36f0d/20221021>

- (Roj: STS 2245/2023) Sentencia del Tribunal Supremo 626/2023, de 17 de mayo de 2023. Sala de lo Contencioso.

La Sala recuerda que en la base del principio de efectividad esta la exigencia de la interpretación del Derecho nacional conforme con el Derecho de la Unión, de tal forma que permita la plena eficacia de los derechos reconocidos a los ciudadanos por este último, porque, en definitiva, se trata de un principio de resultado. En definitiva, se trata de que la regulación procesal por el ordenamiento interno de los derechos reconocidos por el ordenamiento de la Unión no puede contener exigencias que hagan imposible o excesivamente difícil en la práctica el ejercicio de los derechos conferidos por la norma comunitaria.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9efb8351fe4a83fda0a8778d75e36f0d/20230605>



- (Roj: STS 4731/2023) Sentencia del Tribunal Supremo 1407/2023, de 8 de noviembre de 2023. Sala de lo Contencioso.

La Sala concluye que, en virtud de la cláusula residual de atribución de competencia del art. 21.1.s) LBRL, en relación con el art. 21.1.k) LBRL, el alcalde tiene atribuciones para adoptar el acuerdo de decidir el ejercicio de acciones judiciales en materia expropiatoria y, en particular, cuando se pretende impugnar un acuerdo de justiprecio del jurado de expropiación dictado en expediente de expropiación por ministerio de la ley, para dar cumplimiento al requisito contemplado en el art. 45.2.d) LJ.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/004c01c465b87576a0a8778d75e36f0d/20231124>

- (Roj: STS 1786/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 381/2023, de 5 de marzo de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala concluye que: que cuando se trate de contratos en cuya adjudicación se ponderen diversos criterios de adjudicación, no existe en la regulación de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público impedimento a la fijación en los pliegos de índices o umbrales de saciedad que limiten la valoración de las ofertas económicas, siempre que estén justificados en el expediente en relación con las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y respeten las disposiciones legales sobre criterios de adjudicación y los principios en materia de contratación pública.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/cb274e6623441ecda0a8778d75e36f0d/20240415>

- (Roj: STS 862/2023) Sentencia del Tribunal Supremo 69/2023, de 25 de enero de 2023. Sala de lo Social.

La Sala recuerda la doctrina establecida en la STS 28/11/2017, en la que se establece que los puestos de trabajo temporales no son adecuados para el reingreso de los excedentes voluntarios cuya relación laboral es de carácter fijo o indefinido.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/5b9969a7d64dd146a0a8778d75e36f0d/20230323>



- (Roj: STS 1782/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 525/2024, de 1 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *1º La inmovilización de los VTC en virtud del artículo 143.4.a) de la LOTT no requiere la incoación de un procedimiento sancionador, pues con su adopción se inicia, bastando a tal efecto el acta levantada por los agentes de la Policía Municipal.*

2º La inmovilización que prevé el artículo 143.4.a) de la LOTT no discrimina a los VTC respecto del sector del taxi, pues se trata de otorgar una protección inmediata al taxi, como servicio público, ante la apreciación por los agentes de la Policía Municipal de la concurrencia de un ilícito muy grave que afecta a un elemento sustancial que diferencia a los VTC respecto del taxi.

3º Como medida cautelar o provisional que es, la inmovilización prevista en el artículo 143.4.a) de la LOTT no es una sanción impuesta de plano, luego en sí no vulnera la presunción de inocencia al basarse en la apreciación indiciaria de los agentes de la Policía Municipal.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d0ba7eab95d1edc0a0a8778d75e36f0d/20240415>

- (Roj: STS 1800/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 530/2024, de 3 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina: *La libertad de circulación que consagra el artículo 19 de la Constitución se ve afectada por la adopción de medidas que limiten derechos fundamentales -en este caso, libertad de circulación-, cuando la sentencia constata una infracción del ordenamiento jurídico por razón de la falta de competencia del órgano autor de la actividad administrativa impugnada.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9bd667cf4fa73ee8a0a8778d75e36f0d/20240415>

- (Roj: STS 1876/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 549/2024, de 4 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina: *1.º Como medida de seguridad, el precinto de la caja de seguridad tiene por cobertura el artículo 146.1 de la LGT en relación con el artículo 181.2 del RGIT.*



2.º La caja de seguridad alquilada por el inspeccionado en una entidad bancaria no tiene la consideración de domicilio constitucionalmente protegido a efectos del artículo 18.2 de la Constitución.

3.º El precinto de la caja de seguridad puede afectar a la intimidad personal y familiar del inspeccionado (artículo 18.1 de la Constitución), razón por la que la Administración tributaria deberá razonar y justificar la proporcionalidad, idoneidad y necesidad de esa medida de seguridad que, como tal, será temporal y modificable.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/af5fbe6ccbba9a24a0a8778d75e36f0d/20240418>

- (Roj: STS 1792/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 548/2024, de 4 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: 1º El fallecimiento de aquel a quien se le reconoció el derecho a tener la condición de persona en situación de dependencia, obviamente extingue la percepción de las prestaciones una vez concretadas y aplicadas.

2º Si estando pendiente la aprobación del Programa Individual de Atención fallece el que ya es titular del derecho derivado de ser persona en situación de dependencia, cabe aceptar que nazca en favor de sus causahabientes un derecho de crédito si es que, entre tanto, han venido sosteniendo con sus medios lo que habría sido la prestación declarada como derecho, pero aún no concretada.

3º Por tanto, a efectos procedimentales, esos causahabientes tienen derecho a que el procedimiento se concluya con la aprobación del Programa Individual de Atención para concretar la prestación a la que habría accedido el beneficiario de no haber fallecido. Esos causahabientes suceden en la condición de interesados en el procedimiento, cuyo interés consistirá, en su caso, en plantear el reintegro de aquellos gastos que haya venido financiando el beneficiario con sus recursos, o los herederos, y que de haberse aprobado el referido Programa no habrían soportado, ya sea en todo o en parte.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/754216886a42a225a0a8778d75e36f0d/20240415>



- (Roj: STS 1930/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 555/2024, de 4 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *En la Carrera Fiscal no existe un derecho al abono de las diferencias retributivas cuando se produce una distribución igualitaria de asuntos entre funcionarios de distinta categoría.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c4ed368cb4b3de50a0a8778d75e36f0d/20240424>

- (Roj: STS 1709/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 561/2024, de 5 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala recuerda la siguiente doctrina: tras la anulación total de una liquidación tributaria por vicio sustantivo, cabe la práctica de una nueva liquidación iniciándose por la Administración un nuevo procedimiento de inspección, si lo considera necesario, dictándose el nuevo acuerdo de liquidación en el ejercicio de la potestad tributaria que le corresponde, teniendo como límites que su potestad no haya prescrito, la reformatio in peius y la reincidencia o contumacia en el mismo error.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/fa6cac65b0c8a35aa0a8778d75e36f0d/20240412>

- (Roj: STS 1853/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 563/2024, de 5 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala desestima la responsabilidad patrimonial del Estado legislador en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con sustento en la Sentencia nº 182/2021 del Tribunal Constitucional de 26 de octubre 2021.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/14661ab0a726789da0a8778d75e36f0d/20240418>



- (Roj: STS 1931/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 587/2024, de 9 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *un miembro de la carrera judicial con la categoría de Juez no puede percibir el sueldo de Magistrado, como retribución básica, cuando sirve plaza de órgano judicial adscrita a la categoría de Magistrado.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8a814673ee0b3368a0a8778d75e36f0d/20240424>

- (Roj: STS 1872/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 585/2024, de 9 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala concluye que no cabe hablar de una situación comparable entre quien tiene la categoría de magistrado y quien sin tenerla ocupa plaza de tal, lo que comporta necesariamente la anulación de la sentencia de instancia y, puestos en la posición de jueces de instancia, la desestimación del recurso contencioso-administrativo.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b760ccbcbce47dfe8a0a8778d75e36f0d/20240418>

- (Roj: STS 1865/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 597/2024, de 10 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina: *a efectos del cómputo de los servicios previos en la Administración de los trabajadores fijos discontinuos, debe tenerse en cuenta todo el tiempo de duración de la relación laboral.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9542aef5ac1476b5a0a8778d75e36f0d/20240418>

- (Roj: STS 2024/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 600/2024, de 10 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina: *Con remisión a la doctrina fijada en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, establecida en la sentencia de 8 de junio de 2023 (asunto C-50/21) cabe entender que la limitación genérica de autorizaciones VTC/Taxis en la proporción de 1/30 no vulnera el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea porque no supone una ayuda implícita del Estado al sector del taxi, y que la limitación de autorizaciones en*



la mencionada proporción VTC/Taxis es contraria a la libertad de establecimiento del artículo 49 del Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea salvo que se haya acreditado, por un lado, que la medida limitativa es apropiada o idónea para conseguir los objetivos de buena gestión del transporte, del tráfico, del espacio público y de protección del medio ambiente, y, por otro, que es proporcionada para alcanzar estos objetivos.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/aff4c6d89de2b965a0a8778d75e36f0d/20240426>

- (Roj: STS 1845/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 594/2024, de 10 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sentencia estima la reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado legislador formulada por los daños y perjuicios derivados de la aplicación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/25298b5e165c6507a0a8778d75e36f0d/20240418>

- (Roj: STS 1863/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 599/2024, de 10 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala tenía como misión fijar doctrina casacional sobre la siguiente cuestión: Que se interprete, aclare y matice la jurisprudencia que interpreta el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a cuál es el límite temporal del que dispone la Administración Pública u organismo público para advertir omisiones en los documentos que acreditan los méritos alegados en los procesos selectivos, y qué sujetos están legitimados para hacerlo, junto con la necesidad de fijar el momento procesal para subsanar la insuficiencia documental de méritos alegados cuando no haya existido previo requerimiento en vía administrativa por parte del órgano de selección.

Sin embargo, la Sentencia no entra a la referida cuestión casacional por cuanto considera que ello es innecesario en la medida en que no concurre la vulneración del principio de igualdad alegada por el recurrente.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3544193016c87792a0a8778d75e36f0d/20240418>



- (Roj: STS 1867/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 612/2024, de 11 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *la compensación de los Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid por los días en festivos que -dentro del número previamente establecido- están obligados a trabajar es la contemplada en su regulación específica.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/dfd311fc8b524315a0a8778d75e36f0d/20240418>

- (Roj: STS 2002/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 610/2024, de 11 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *Después de los razonamientos anteriores, a la hora de responder a la pregunta formulada por la Sección Primera al admitir este recurso de casación, hemos de precisar, ante todo, que cuando habla del acceso a la financiación pública de un fármaco no está dando por sentado que corresponda a la Comunidad Autónoma la decisión sobre los medicamentos que han de integrar la cartera de servicios, sino refiriéndose al Sistema Nacional de Salud del que forma parte el Servicio Extremeño de Salud.*

Sentada tal precisión, a la vista de la forma en que la sentencia de la Sala de Cáceres se pronunció sobre ello, hemos de decir que ni puede recaer sobre el recurrente la carga de acreditar las circunstancias individualizadas de los otros pacientes beneficiados por la autorización del medicamento, ni cabe considerar justificación objetiva y razonable suficiente de su denegación la mera referencia a que no está comprendido entre los financiados con fondos públicos, ni la alusión genérica a sus efectos limitados sobre la enfermedad o a la racionalidad en el gasto farmacéutico.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/470b6ade9621bb46a0a8778d75e36f0d/20240426>



- (Roj: STS 2088/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 626/2024, de 15 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *Los reglamentos federativos no tienen la naturaleza de disposiciones administrativas de carácter general, de forma que una vez aprobados en sede federativa, se inicia un procedimiento de aprobación -hoy ratificación- promovido por la Federación deportiva de que se trate ante el CSD, de manera que, de no resolver en el plazo del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, cabe entender obtenida la aprobación por silencio administrativo.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/442c1c2fb02d89d8a0a8778d75e36f0d/20240503>

- (Roj: STS 2085/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 635/2024, de 16 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina casacional: *La legislación española sobre tutela cautelar en materia de asilo puede, en los términos expuestos, ser interpretada de manera conforme con el Derecho de la Unión, pues contempla un régimen general de adopción de medidas cautelares que permite al órgano jurisdiccional conjugar el efecto automático suspensivo de la interposición del recurso jurisdiccional previsto como regla general en el art. 46.5 de la Directiva 2013/32, que obliga durante su pendencia al mantenimiento del estatuto del solicitante de asilo con todo lo que conlleva (permanencia en España y mantenimiento de las condiciones de acogida), con la contemplación circunstanciada de las excepciones previstas en el apartado 6.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b0598ac9e700295fa0a8778d75e36f0d/20240503>



- (Roj: STS 2019/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 648/2024, de 16 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala concluye que: *La tasa examinada, exigida por el Ayuntamiento de Madrid por la prestación de servicios públicos tales como la vigilancia, conservación o reparación prestados en relación con galerías municipales, y que afecten a los usuarios de las mismas, resulta compatible con la tasa que grava la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/799367426e1c32efa0a8778d75e36f0d/20240426>

- (Roj: STS 2023/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 643/2024, de 16 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *Si no se realiza el depósito de honorarios del perito tercero, ello implica, conforme el artículo 135.3, párrafo 4º, LGT, la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra parte, lo cual impide que el contribuyente pueda cuestionar, en la vía judicial, el hecho del valor que ha servido de base al acuerdo de liquidación.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3172ba419e39809da0a8778d75e36f0d/20240426>

- (Roj: STS 2008/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 659/2024, de 17 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *Dicho lo anterior hemos de responder a la cuestión de interés casacional fijando como doctrina que el sintagma "actividad industrial" contenido en el artículo 98.1.f) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales, a los efectos de poder disfrutar de la reducción en la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad, debe interpretarse a la luz de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad en atención al contexto y finalidad buscada, restringiendo la reducción de la base imponible el legislador nacional a la actividad industrial que se define en la norma administrativa a propósito y con carácter general, art. 3 de la 21/1992, de Industria.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b7c9f11b816b19d9a0a8778d75e36f0d/20240426>



- (Roj: STS 2089/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 654/2024, de 17 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina casacional: *En interpretación de la disposición transitoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la reducción de la integración como rendimientos del trabajo en el IRPF de la prestación por jubilación debe extenderse únicamente respecto de aquellas aportaciones que, en su día, no pudieron ser objeto de minoración o reducción, y no a la totalidad de las cotizaciones efectuadas.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/31cdfebb9b65f687a0a8778d75e36f0d/20240503>

- (Roj: STS 2017/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 650/2024, de 17 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *El plazo de cuatro años de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, previsto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se ha de computar de fecha a fecha con independencia de que el último día de dicho plazo sea hábil o inhábil.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a978ee00d1208798a0a8778d75e36f0d/20240426>

- (Roj: STS 2069/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 653/2024, de 17 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala recuerda que, los Ayuntamientos, como es el caso de autos, no tienen reconocido en nuestro Derecho una legitimación general para la impugnación en vía contencioso-administrativa de cualquier acto o disposición general de la Administración General del Estado, como es el Real Decreto que constituye el objeto de este proceso, sino solo en la medida que dicha disposición general afectase a su ámbito de autonomía.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3715a5045ace2d0ea0a8778d75e36f0d/20240502>



- (Roj: STS 2070/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 660/2024, de 17 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sentencia desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado legislador que fundaba el demandante en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de enero de 2022 (asunto C-788/19) que declaró la incompatibilidad con el Derecho europeo del art. 39.2 de la Ley de IRPF.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/3273f7001876842da0a8778d75e36f0d/20240502>

- (Roj: STS 2012/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 662/2024, de 18 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *El ejercicio del derecho de reunión y manifestación puede verse limitado por otros derechos fundamentales y que la autoridad gubernativa debe ejercer las facultades que le confiere la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, de manera que concilie unos y otros cuando sea evidente el conflicto y el perjuicio que de otro modo se causará.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e7e857bfb8de19f9a0a8778d75e36f0d/20240429>

- (Roj: STS 2014/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 663/2024, de 18 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala reitera la siguiente doctrina casacional: *1º Que tratándose de personal estatutario interino, a efectos del reconocimiento del grado de carrera profesional, es conforme con la cláusula 4 del Acuerdo Marco que el tiempo de servicio exigido para tal reconocimiento se acote al prestado en el servicio de salud que le nombra si esa limitación se prevé también para el fijo; pero será discriminatorio si para el personal estatutario fijo se prevé que el tiempo de servicios para progresar de grado se refiera al tiempo de servicios en el Sistema Nacional de Salud.*

2º Que tratándose de personal estatutario interino respecto de los elementos integrantes de la carrera profesional del artículo 40.2 del EMPSS, cabe invocar también los adquiridos y consolidados en otro servicio de salud en el que prestó servicios con exclusión de aquellos conocimientos, experiencias o cumplimiento de objetivos que sean específicos del servicio de salud en el que se prestaron servicios mediante una relación estatutaria ya extinguida.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0a09747abe1d7007a0a8778d75e36f0d/20240426>



- (Roj: STS 2009/2024) Sentencia del Tribunal Supremo 678/2024, de 22 de abril de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sala fija la siguiente doctrina casacional: *Los miembros de la Guardia Civil en situación de reserva sin destino asignado no tienen derecho a percibir la equiparación salarial prevista por el Acuerdo entre el Ministerio del Interior y las asociaciones profesionales de la Guardia Civil y de la Policía Nacional de 12 de marzo de 2018.*

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d4046b8c8610e181a0a8778d75e36f0d/20240426>

Audiencia Nacional

- (Roj: SAN 1780/2024) Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso.

La Sala recuerda la doctrina relativa al principio de buena administración: Si la Administración tenía dudas sobre tal carácter, como sostiene el TS, teniendo en cuenta el juego del principio de buena Administración, lo correcto hubiese sido requerir más información al solicitante o acudir a las vías de intercambio de información con el EEUU- En este sentido la doctrina del TS es clara y constante, la recurrente ha realizado un esfuerzo probatorio que sólo cabe calificar como serio, de forma que si la Administración tenía dudas debería haber utilizado, entre otros, los mecanismos establecidos en el Convenio, lo que no ha hecho.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0a9c0f8c5901fb57a0a8778d75e36f0d/20240507>



Tribunales Superiores de Justicia

- (Roj: STSJ PV 73/2024) Sentencia del TSJ PV 704/2024, de 19 de marzo de 2024. Sala de lo Social.

La Sala concluye: no se considera que se haya producido ninguna vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de la demandante. En efecto, el hecho de que ella no hubiera podido visionar las imágenes grabadas por las cámaras de videovigilancia del establecimiento antes del juicio oral no generan la indefensión alegada. De hecho, tal como la Sentencia impugnada refiere, en el juicio oral se vieron dichas grabaciones, lo que ha permitido a la magistrada de instancia, tal como razona, tener por acreditados los hechos acontecidos.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ceb7b6ef3583d6e2a0a8778d75e36f0d/20240506>

- (Roj: STSJ PV 75/2024) Sentencia del TSJ PV 1040/2024, de 23 de abril de 2024. Sala de lo Social.

La Sala desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Oñati, que estimó la demanda sobre despido, declarando el mismo improcedente.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e07b979454b95b9ea0a8778d75e36f0d/20240507>

- Sentencia del TSJ PV 1009/2024 (Recurso de Suplicación: 282/2024), de 23 de abril de 2024. Sala de lo Social.

La Sala desestima el recurso de suplicación interpuesto por la Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV-EHU).

<https://www.eudel.eus/docs/Sent%20TSJ%20Social%2023%20abril%202024.%20Fijeza.pdf>



- (Roj: STSJ CAT 2003/2024) Sentencia del TSJ CAT 602/2024, de 26 de febrero de 2024. Sala de lo Contencioso.

La Sentencia sostiene que, la alegación de que la Secretaría de los Tribunales de selección debe ser ejercida por el Secretario de la Corporación y no puede delegarse en otro funcionario conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no es correcta, pues en ningún artículo de la legislación específica que regula los procedimientos selectivos se establece que el Secretario de la Corporación deba ser el Secretario de los Tribunales de selección, por lo que es evidente que dicho artículo no es aplicable. Esta previsión no está en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ni el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/7c6f6716c5755ed6a0a8778d75e36f0d/20240508>

- (Roj: STSJ M 2796/2024) Sentencia del TSJ M 317/2024, de 10 de abril de 2024. Sala de lo Social.

El TSJ Madrid estima parcialmente el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social num. 21 de Madrid, en reclamación de reconocimiento de derechos, revocando dicha resolución, declarando el carácter indefinido no fijo de la relación laboral con una antigüedad de 29-11-2010.

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/f87cf568cbafe070a0a8778d75e36f0d/20240422>



MUNDO LOCAL en EUROPA

Comité Europeo de las Regiones

- IMPACTO DE LAS OPINIONES EMITIDAS POR EL CER EN EL AÑO 2023.

El Informe Anual de Impacto 2023 proporciona una visión temática del trabajo y los principales logros de el Comité Europeo de las Regiones (CDR) en el proceso de toma de decisiones europeo.

https://cor.europa.eu/en/our-work/Documents/Opinions/CoR_Impact_Report_2023_January_2024.pdf

- Dictámen 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. Capacitación de los entes locales y regionales para instaurar sistemas integrados de protección de la infancia.

EL CDR hace hincapié en el vínculo entre la protección de la infancia y la pobreza, ya que esta última y la exclusión social pueden exacerbar la vulnerabilidad de los menores a la violencia; subraya, a la espera de la próxima Recomendación de la Comisión Europea relativa a los sistemas integrados de protección de la infancia, la necesidad de otorgar una elevada prioridad a los sistemas de protección social adaptados a la infancia; aboga por que se realicen campañas de información locales y regionales financiadas por la UE destinadas a concienciar en mayor medida sobre un sistema integrado de protección de la infancia que tenga en cuenta la prevención de la violencia y la vulnerabilidad económica que afectan a los menores, en beneficio tanto de la sociedad como de los menores en su conjunto; reitera, remitiendo a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, la importancia de dar a los menores la oportunidad de participar en la toma de decisiones que afecten a su vida, e insta a los Estados miembros y a las regiones a que mejoren la participación de los menores en todos los niveles con los recursos adecuados; acoge con satisfacción la plataforma de participación infantil de la UE como una buena práctica para potenciar la implicación de los menores y con los menores y para escucharlos; reconoce el papel decisivo de los entes locales y regionales en la protección de los menores desfavorecidos frente a la violencia ejercida en sus comunidades, y recalca la importancia de las medidas comunitarias para la protección de la infancia y la promoción de una cultura de tolerancia cero con la violencia contra los menores.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2024-00219-00-00-ac-tra-es.docx/content>



- Dictámen 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. Capacitación de los entes locales y regionales para instaurar sistemas integrados de protección de la infancia. Mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo: la herramienta de facilitación transfronteriza.

El CDR pide a los Estados miembros que entablen las negociaciones con una visión renovada del Reglamento, teniendo presente que la superación de los obstáculos transfronterizos podría dar lugar a un crecimiento económico muy significativo en las regiones fronterizas, que suelen registrar peores resultados económicos, y garanticen así a sus ciudadanos y empresas el mismo nivel de vida que el de otras regiones de sus Estados.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2024-01008-00-00-ac-tra-es.docx/content>

- Dictámen 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. Defensa de la Democracia.

El CDR poya decididamente los esfuerzos para fomentar, proteger y reforzar la democracia europea y para equipar mejor a las sociedades y a las autoridades públicas con los medios necesarios para responder a las amenazas externas comunes al proceso democrático; señala que los entes locales y regionales disponen de conocimientos específicos a la hora de detectar posibles amenazas para la integridad de los procesos democráticos y que contribuyen a reforzar la democracia europea promoviendo y facilitando la participación de la ciudadanía en la vida pública y, por ende, en las elecciones europeas, nacionales, regionales y locales. Lamenta que no se reconozcan estos aspectos en las iniciativas destinadas a reforzar la democracia europea presentadas a escala de la Unión; expresa su preocupación por el posible impacto de la Directiva propuesta, que podría tener repercusiones indeseadas y desproporcionadas, sin que se aborden eficazmente las amenazas reales para la democracia; pide a la Comisión Europea que dé prioridad a la colaboración con los entes locales y regionales para salvaguardar eficazmente la democracia en la UE.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2024-00087-00-00-ac-tra-es.docx/content>



- Dictámenes 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. La vivienda inteligente, sostenible y asequible como herramienta al servicio de los entes locales para afrontar múltiples retos.

El CDR advierte de que el sobrecoste de la vivienda ejerce un efecto perjudicial no solo en las economías locales y regionales, sino también en la movilidad dentro del mercado único. Las personas cualificadas y tituladas suelen encontrar impedimentos económicos para trasladarse a lugares que les ofrezcan oportunidades profesionales en su ámbito; pide que se preste una atención renovada a iniciativas actuales destinadas a proporcionar todo tipo de vivienda asequible y que se aporte un estímulo financiero a su ejecución, lo que podría dotar a los entes locales y regionales de las herramientas necesarias para hacer frente a las crisis actuales; solicita que puedan destinarse recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la construcción de nuevas viviendas sociales, la rehabilitación de edificios y la regeneración de sus entornos residenciales en todas las regiones de Europa; pide mejorar la coordinación entre las políticas de la UE y las políticas de los Estados miembros, sus regiones y las administraciones locales, y la puesta en marcha de una agenda de la vivienda para la Unión Europea; pide que el Semestre Europeo tenga más en cuenta las cuestiones urbanas; señala que la tasa de renovación en profundidad de edificios residenciales es inferior a la de edificios no residenciales; pide establecer más incentivos y ayuda financiera para la renovación en profundidad de edificios residenciales en la UE; pide un apoyo financiero específico para que las ciudades y regiones puedan afrontar los retos que plantea la acogida de refugiados y considera que una vivienda adecuada es el primer paso hacia la integración.

<https://dm-publicapi.cor.europa.eu/v1/documents/PWMHTDDKQ3QZ-2021419539-7546/download -->

- Resolución sobre una política de cohesión después de 2027 renovada que no deje a nadie atrás. Respuestas del CDR al informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Política de Cohesión y al Noveno informe sobre la cohesión. 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024.

El CDR acoge con satisfacción el informe del Grupo de Alto Nivel y el Noveno informe sobre la cohesión como una sólida contribución al debate sobre el futuro de la política de cohesión. Recuerda que la «cohesión económica, social y territorial» es un objetivo fundamental de la UE proclamado en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y que el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) refleja este objetivo al prever la elaboración de unas políticas de base local que reduzcan las disparidades entre las distintas regiones europeas en un espíritu de solidaridad y en aras de la subsidiariedad.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2024-00548-00-00-res-tra-es.docx/content>



- Dictámenes 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. Aumentar la inclusión social de los niños mediante la aplicación de la Garantía Infantil Europea a escala local y regional.

El CDR observa con alarma que la pobreza infantil es uno de los retos sociales más graves de nuestro tiempo. Aproximadamente el 20 % de la población de la UE son niños y niñas, de los cuales aproximadamente uno de cada cuatro vive en riesgo de pobreza y exclusión social; pide que se dedique una atención especial a las políticas de apoyo a las familias con menores y una acción concertada para que no se incumplan los objetivos de reducción de la pobreza fijados en el pilar europeo de derechos sociales; destaca la importancia estratégica de la inversión en los primeros años de vida si se quieren sentar las bases para el desarrollo de personas sanas y sociedades prósperas; recuerda en particular, entre las medidas adoptadas, la Garantía Infantil Europea, cuyo objetivo es ampliar el acceso de la infancia en situaciones de necesidad a servicios básicos, en aras de un enfoque integral que permita abordar la pobreza y la exclusión social de los menores; apoya un modelo de gobernanza multinivel que contemple un papel cada vez más activo y decisorio de los entes locales en la gestión de los recursos y la planificación de políticas sociales eficaces, en respuesta directa a las necesidades de la infancia.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2023-04650-00-00-ac-tra-es.docx/content>

- Dictámenes 160.º pleno, 17-18 de abril de 2024. Paquete de ampliación 2023 – Ucrania, Moldavia y Georgia.

El CDR acoge con satisfacción la decisión tomada por el Consejo Europeo el 14 de diciembre de 2023 de abrir negociaciones de adhesión con Ucrania y la República de Moldavia y de conceder a Georgia el estatuto de país candidato; subraya que el proceso de ampliación en el que participan estos tres países, cada uno expuesto a su manera a la agresión rusa, es una expresión de su derecho a la autodeterminación, redundando en beneficio de los intereses geopolíticos de la UE y forma parte de la reconstrucción de un orden de paz europeo más amplio; se muestra de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo, de 15 de diciembre de 2023, en las que se afirma que los países aspirantes a ser Estados miembros deben intensificar sus iniciativas de reforma, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, en consonancia con el carácter de proceso basado en el mérito que es propio del proceso de adhesión y con la ayuda de la UE. Al mismo tiempo, la Unión debe realizar en el plano interno las reformas y los trabajos preparatorios necesarios, en concreto para garantizar el funcionamiento fluido y eficiente de las instituciones y políticas de la UE.

<https://dm-publicapi.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2023-05426-00-01-ac-tra-es.docx/content>



PUBLICACIONES

- Udala Nº 174 Financiación Municipal Participación municipal en los tributos concertados Liquidación 2023. EUDEL.



Más información: <https://www.eudel.eus/es/argitalpenak>

- Carta Local 378. FEMP. Abril 2024.



Más información: <https://www.femp.es/comunicacion/noticias/carta-local-378>



- Blockchain y automatización de procedimientos en la Administración Local.



Autor: Benjamín Cogollos Ramos

Colección: Manuales prácticos, 4

Año de publicación: 2024

Más información: <https://www.cemci.org/publicaciones/blockchain-y-automatizacion-de-procedimientos-en-la-administracion-local-681>

CONVOCATORIAS DE INTERÉS

- XXIV Congreso Ítalo-Español de profesores de Derecho Administrativo. «Sanidad, Controles, Colaboración y Autonomías. Perspectivas de Reforma»



Organizado por: Università di Torino Scuola di Specializzazione in Studi sull'Amministrazione Pubblica

Fechas:
del 23 al 25 de mayo de 2024

Lugar: Università degli Studi di Torino Aula Magna della Cavallerizza Reale Via G. Verdi, 9 Torino (Italia)

Más información:

https://www.gobiernolocal.org/Actividades/2024/240523_25_Torino.pdf



- «La prestación de servicios de calidad a las personas mayores en los municipios de pequeño tamaño, como estrategia contra la despoblación»



Organizada por: Fundación Democracia y Gobierno Local.
Diputación de Lugo

Fecha:

16 de mayo de 2024

Lugar: Pazo de San Marcos c/ San Marcos, 8 (27001 Lugo)

Más información:

https://www.gobiernolocal.org/Actividades/2024/240516_Lugo.pdf